



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01335-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizando hasta el 16 de julio de 2021.

Conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P. si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la misma. En el presente, la liquidación presentada por la parte actora no fue objetada, pero por tener fecha desactualizada, el Despacho procede a actualizarla y así la aprueba.

Fecha : 15/07/2021
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220180133500
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

De otro lado y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, no se accede a requerir al cajero pagador del demandado FELIX ADRIAN CARMONA OSORIO, por cuanto tal y como se le puso en conocimiento en auto del 04 de febrero de 2020, el empleador para la fecha, informo lo siguiente:

RADICADO N°. 2018-01335

Por medio de la presente comunico que Yo Yohan Steven Agudelo Zuleta identificado con cedula 1.050.958.335 de Turbaco, y en cabeza como empleador mantuve relaciones laborales con el señor Félix Adrián Carmona Osorio Identificado con cedula de ciudadanía 70.142.588 hasta el 31 de octubre de 2018. A la fecha el empleado paso a trabajar a otra compañía. Por lo cual no puedo realizar dichas retenciones solicitadas por embargo del salario debido a su retiro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito que al 16 de julio de 2021, ascendió a la suma de \$13.274.715.46.

SEGUNDO: No requerir al cajero pagador, por las razones expuestas

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 120
fijado hoy 19 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 574b05eeb573548c53263059d8f6f993bb8234d9dd66839bc7fcd7f17a52863
Documento generado en 16/07/2021 12:16:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>